(SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE TIMBRES FISCALES AÑO 2000)

ACUERDO MINISTERIAL No.53-99, Aprobado el 24 de Noviembre de 1999

Publicado en La Gaceta No.238 del 14 de Diciembre de1999

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

En uso de sus Facultades,

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la emisión de Timbres Fiscales «Años 2000» de diferentes denominaciones con un valor de C$6,130,000.00 (Seis Millones Ciento Treinta Mil Córdobas Netos).

CANTIDAD.....**DENOMINACIONES**.....**TOTAL**

160,000..... Timbres del valor de C$1.00 c/u.....C$ 160,000.00

160 000..... Timbres del valor de C$2.00 c/u.....C$.320,000.00

350,000..... Timbres del valor.de C$5.00c/u.....C$1,750,000.00

300,000.....Timbres.del.valor.de C$10.00c/u.....C$3,000,000.00

10,000.....Timbres.del.valor.de C$25.00c/u.....C$250,000.00

8,000.....Timbres del valor de C$50.00 c/u.....C$ 400,000.00

2,500..... .....Timbres.del.valor.de.C$100.00c/u.....C$.250,000.00

990,500..... .....C$.6,130,000 00

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ESTEBAN DUQUE ESTRADA**. Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9657